

# Concurso de Ingreso a la CPM - Cetpro 2025

## Miembros reemplazantes autorizados para la conformación y/o reconformación de los Comité Evaluación

(Anexo II de la norma técnica)

### A. Comité de Evaluación de CETPRO (\*)

Conformación con miembros según la LRM y su Reglamento		Conformación y/o reconformación con miembros reemplazantes autorizados por la norma técnica
1er miembro Presidente	Director del CETPRO	a) Director del CETPRO encargado; o b) Director de otro CETPRO, designado o encargado, de la misma UGEL; o c) Director designado o encargado de un CETPRO de otra UGEL de la misma jurisdicción.
2do miembro	Primera opción: Subdirector de CETPRO	a) Subdirector del CETPRO encargado; o b) Subdirector de otro CETPRO, designado o encargado, de la misma UGEL; o c) Subdirector de CETPRO, designado o encargado, de otra UGEL de la misma jurisdicción.
	Segunda opción: Profesor en cargo jerárquico nombrado o encargado en ETP	a) Profesor nombrado en ETP de otro CETPRO de la misma UGEL; o b) Profesor nombrado en ETP de un CETPRO de otra UGEL de la misma jurisdicción. c) Profesor nombrado en EPT de Educación Básica de la misma jurisdicción.
3er miembro	Profesor nombrado en ETP	a) Profesor nombrado en ETP de otro CETPRO de la misma UGEL; o b) Profesor nombrado en ETP de un CETPRO de otra UGEL de la misma jurisdicción. c) Profesor nombrado en EPT de Educación Básica de la misma jurisdicción.

(\*) En caso la UGEL o la DRE no cuente con los miembros autorizados en el presente Anexo, puede solicitar la autorización a la DIED para conformar el Comité de Evaluación con integrantes diferentes a lo establecido en la presente norma técnica.

**Nota:** Todos los cargos se deben de acreditar con resolución o contrato, según corresponda.

## B. Comité de Evaluación de UGEL (\*)

Conformación con miembros según la LRM y su Reglamento		Conformación y/o reconformación con miembros reemplazantes autorizados por la norma técnica
1er miembro Presidente	Primera opción: Jefe del Área de Gestión Pedagógica (o el que haga sus veces para la jurisdicción de Lima Metropolitana) o su representante	<p>a) Jefe del Área de Gestión Pedagógica encargado de la UGEL; o  b) Jefe del Área de Gestión Pedagógica designado o encargado, de otra UGEL de la misma jurisdicción.</p> <p>De no contar con los miembros detallados en los literales a) y b), es posible conformar y/o reconformar el Comité de Evaluación con el siguiente cargo:</p> <p>c) Director de la UGEL o de otra UGEL de la misma jurisdicción.</p>
	Segunda opción: Especialista en Educación de la UGEL	<p>a) Especialista en Educación encargado de la misma UGEL; o  b) Especialista en Educación designado o encargado, de otra UGEL de la misma jurisdicción; o  c) Especialista en Educación designado o encargado de la DRE.</p> <p>De no contar con los miembros detallados previamente, es posible conformar y/o reconformar el Comité de Evaluación con los siguientes cargos:</p> <p>a) Especialista en EPT de Educación Básica, designado o encargado, de la misma UGEL; o  b) Especialista en EPT de Educación Básica, designado o encargado, de otra UGEL que pertenezca a la misma jurisdicción.</p>
2do miembro	Especialista en Educación de ETP de la UGEL	<p>a) Especialista en Educación en ETP encargado de la misma UGEL; o  b) Especialista en Educación en ETP designado o encargado, de otra UGEL de la misma jurisdicción; o  c) Especialista en Educación en ETP designado o encargado de la DRE.</p> <p>De no contar con los miembros detallados previamente, es posible conformar y/o reconformar el Comité de Evaluación con los siguientes cargos:</p> <p>a) Especialista en EPT de Educación Básica, designado o encargado, de la misma UGEL; o  b) Especialista en EPT de Educación Básica, designado o encargado, de otra UGEL que pertenezca a la misma jurisdicción.</p>

3er miembro	Profesor nombrado en ETP	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Profesor nombrado en ETP de otro CETPRO de la misma UGEL; o</li> <li>b) Profesor nombrado en ETP de un CETPRO de otra UGEL de la misma jurisdicción.</li> <li>c) Profesor nombrado en EPT de Educación Básica de la misma jurisdicción.</li> </ul>
----------------	-----------------------------	--

(\*) En caso la UGEL o la DRE no cuente con los miembros autorizados en el presente Anexo, puede solicitar la autorización a la DIED para conformar el Comité de Evaluación con integrantes diferentes a lo establecido en la presente norma técnica.

**Nota:** Todos los cargos se deben de acreditar con resolución o contrato, según corresponda.